STARS VENDING SAS

NIT: 901.008.366-5
DIRECCION: CR 14 4 46

COTIZACION: No 154
FECHA: 19 de octubre 2026

DIRIGIDO:
Municipio de Barbosa

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Bus con capacidad de 40 personas - Del tablazo al parque de la conservaciòn	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
2	Entradas al Parque la Conservación - Niños	30	$ 45.760	$ 1.372.800
3	Entradas al Parque la Conservación - Adultos	10	$ 58.080	$ 580.800
4	Recorridos guiados	3	$ 309.760	$ 929.280
5	Refrigerios de la mañana - Wrap de pollo crocante, queso mozzarella, lechuga fresca, tomate fresco, maíz tierno y salsa de la casa, acompañado de galleta con chips de Chocolate y jugo natural en botella de vidrio/te Hatsu en caja.	40	$ 41.360	$ 1.654.400
6	Almuerzos - Lomo de cerdo con salsa roja con vino tinto, acompañado de arroz español, papa con paprika, ensalada de lechuga, brócoli y zanahoria, más jugo hit en caja.	40	$ 63.360	$ 2.534.400
7	Refrigerios de la tarde - Pastel Horneado de arequipe, más fruta entera y jugo de caja.	40	$ 31.680	$ 1.267.200
8	Paquete de BonBonBum - paquete x 12	4	$ 21.120	$ 84.480
9	Wafer Jet - Caja x 24	2	$ 26.400	$ 52.800
10	Papas Margarita Limon - paquete x 12	4	$ 49.280	$ 197.120
11	Trululu Aros - paquete x 100	1	$ 38.720	$ 38.720
12	Barrilete - paquete x 50	1	$ 26.400	$ 26.400
13	Hidratación - agua en botella x 300ml	100	$ 3.608	$ 360.800
14	Implementos recreatrivos para el desarrollo del evento (Pañoletas de colores, Binoculares, Lupas, escarapela, pañitos humedos, carpas plasticas)	1	$ 2.640.000	$ 2.640.000
15	Poliza para el desarrollo del evento 40 p	1	$ 792.000	$ 792.000
16	Termo - Souvenir	40	$ 33.440	$ 1.337.600
17	Certificados de reconocimiento (Mejor Porra, mejor nombre creativo, reconocimiento profesores)	6	$ 11.440	$ 68.640
18	Reconocimiento Ancheta productos con mínimo seis unidades de dulces	3	$ 158.400	$ 475.200

SUBTOTAL	**$ 16.062.640**
IVA	**$ 3.051.902**
TOTAL	**$ 19.114.542**

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 39.173.291



Apellidos

VASQUEZ HERRERA

Nombres

ANA MARIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.55	F

Fecha de nacimiento

22 JUL 1985

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

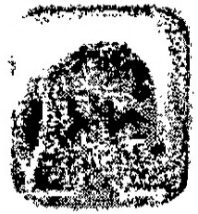
VEGACHI (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición

07 OCT 2003, VEGACHI

Fecha de expiración

22 MAR 2033





Firma

Ana Maria O.

Powered by CamScanner

1088986633



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL01889863601290<<<<<<<<<<<<
8507228F3303229COL39173291<<<1
VASQUEZ<HERRERA<<ANA<MARIA<<<<

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN STARS VENDING SAS			
SIGLA			NIT No.901.008.366-5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN ¿CUÁL? OTRO NAL. DPTL. DIST. MPL.		TIPO (VER AL RESPALDO) 08	CLASE 16 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA Carrera 14 4 46	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	
MUNICIPIO GIRARDOTA	DIRECCIÓN: CARRERA 14 4 46		
TELÉFONOS 3117122728	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUMINISTROS	2 SUMINISTRO DE ALIMENTACION
3 LOGISTICA	4 TODA ACTIVIDAD LICITA
5 SUMINISTRO MATERIAL DIDACTICO	6 SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DOTACION

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE GIRARDOTA	X		4054200	dic-05	37.134.290
EICE EDU HÁBITAT	X		3019100	Dic-2025	25.000.000
CORPORACION MAS BOSQUES		X	3224249	Dic-2025	159.804.207
MUNICIPIO DE GIRARDOTA	X		4054200	Dic-2025	35.170.000

		NOMBRES: ANA MARIA	
PRIMER APELLIDO: VASQUEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERRERA	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 1,200.000.000
[X] [ ] [ ]	NÚMERO 39173291	[ ] [X]	

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 21 de Septiembre 2026
FIRMA	

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o LEY 190 DE 1995).	CIUDAD Y FECHA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141243919420

(415)7707212489984(8020) 000014124391942 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 8 3 6 6	5	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
STARS VENDING S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal
CR 14 4 46

42. Correo electrónico star.vending7@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
0 5 1 0 3 0	3 1 5 4 0 4 7 5 2 2	3 1 1 7 1 2 5 2 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 2 5 0 5 0 2	8 2 3 0	2 0 2 5 0 5 0 2	7 8 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2026-04-01 / 07:26:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARMONA RESTREPO SAULO EMILIO
985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243919420

(415)7707212489984(8020) 000014124391942 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 8 3 6 6	5	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		7
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 1 1	2 0 2 5 0 5 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3 7
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 1 2	2 0 2 5 0 5 2 1
77. No. Matrícula mercantil	1 9 3 3 7 6	2 1 5 9 5 4 1 4 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 2 1

Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 9 1 2	2 0 2 5 0 5 2 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 5 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243919420

(415)7707212489984(8020) 000014124391942 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 8 3 6 6	5	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 1 7 3 2 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	HERRERA	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243919420

(415)7707212489984(8020) 000014124391942 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 8 3 6 6	5	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 0 2 2 0 4 7		2 5 1 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CEBALLOS	MARIN	BEATRIZ	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 / 0 7 / 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243919420

(415)7707212489984(8020) 000014124391942 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 8 3 6 6	5	Impuestos de Medellín	1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 7 8 2 9 9

162. Nombre del establecimiento: DIVISA CORP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 6 B SUR 37 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 7 5 9 9 1 0 2	2 0 1 9 0 2 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 4 0 4 7 5 2 2	2 0 2 3 0 3 0 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

STARS VENDING SAS
Nit: 901.008.366

Medellín, 21 de septiembre de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE BARBOSA

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(MUNICIPIO DE BARBOSA)

YO ANA MARIA VASQUEZ HERRERA identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 39173291** declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
Especialmente las consagradas en las siguientes normas:

- Ley 53 de 1990.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 190 de 1995.
- Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 de 2003 y la Ley 1148 de 2007.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1296 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo anterior, adicionalmente declaro que:

- **NO** tengo relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Alcalde Municipal, con ninguno de los Concejales, con el personero, con el secretario del Concejo ni con los Auditores o Revisores ***(cuarto grado de consanguinidad comprende bisabuelo, abuelos, padres, hermanos, hijos, tíos, primos, sobrinos, hijos de sobrinos, nietos y bisnietos. Segundo grado de afinidad padres de suegros, suegros, nuera, yerno, cuñado. Primero civil es adopción).***

- **NO** poseo vínculos de parentesco, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad Municipio de Sabaneta. (**segundo grado de consanguinidad padres, abuelos, hijos, nietos,**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304990769

PIB
09:47:50

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPORIO VENDING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010083665:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304990969

PIB
09:48:53

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA VASQUEZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39173291:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 09:45:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010083665
Código de Verificación	901008366526101909450 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 09:46:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39173291
Código de Verificación	39173291261019094613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:31:19 PM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39173291**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ HERRERA ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PAZ Y SALVO CONTRATACION (#: 329)

Documento #: 202600205882

Destino del Documento: CONTRATACION - Vigencia Hasta: 21/Nov/2026

La Oficina de Impuestos Municipales Certifica que las personas que a continuacion se relacionan se encuentran a Paz y Salvo por TODO CONCEPTO.

Cédula - NIT: 901008366 **Nombre:** STAR VENDING SAS

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

CONTRIB. DE VALORIZACION Y SUS CONCEPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS PENDIENTES POR VALORIZACION

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998008748(8020)202600205882(3900)0000000000(96)20261121

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Comú

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:
Cédula:

ALCALDÍA DE BARBOSA
Secretaría de Hacienda
22 OCT 2026
TESORERÍA MUNICIPAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/09/2026 - 5:36:32 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030945292 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rPatlajijYklicml

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	STARS VENDING S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901008366-5
Domicilio principal:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-595414-12
Fecha de matrícula:	08 de Agosto de 2017
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 14 4 46
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	star.vending7@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3154047522
Teléfono comercial 2:	3117125265
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 14 4 46

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/09/2026 - 5:36:32 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030945292 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rPatlajijYklicml

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	star.vending7@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3154047522
Teléfono para notificación 2:	3117125265
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica STARS VENDING S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por documento privado del 11 de abril de 2016, de los accionistas, inscrito inicialmente en la cámara de comercio de aburrá sur el 12 de septiembre de 2016 y posteriormente en esta cámara de comercio el 08 de agosto de 2017 bajo el número 19351 del libro 9 del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

EMPORIO VENDING S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.004 del 11 de julio de 2017, de la asamblea de accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de aburrá sur el 28 de julio de 2017 y posteriormente en esta entidad el 8 de agosto de 2017, bajo el No.19351 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Envigado para Medellín.

Por Acta No.07 del 2 de mayo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2025, con el No. 21076 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas cambió su razón social de EMPORIO VENDING S.A.S. a STARS VENDING S.A.S. y cambió su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Girardota.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de productos, a través de maquinas dispensadoras y podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

-Logistica, realización, producción y ejecución integral de eventos. públicos y privados: conciertos, fiestas empresariales y sociales. Contratación, representación de Artistas y agrupaciones musicales.

-Alquiler de espacios publicitarios al público en general, alquiler de equipos para eventos (silletería, mesas, tarimas, carpas, carros, casas, locales, bodegas, maquinaria, sonido todo lo relacionado con eventosetc.

-Servicio de Publicidad, impresa, aérea, en medios televisivos, radiales, digitales.

-Organización de convenciones y eventos comerciales, (Transporte aéreo nacional de pasajeros, transporte terrestre de pasajeros, alojamiento en hoteles, alojamiento en aparta hoteles, alojamiento en centros vacacionales; alojamiento rural, actividades de alojamiento de estancias cortas, almacenamiento y depósito, expendio a la mesa de comidas preparadas, catering para eventos y otros servicios de comida.

-Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido. compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.) Productos de aseo y cafetería (jabones, detergentes, escobas, trapeadores, café, té, azúcar, chocolates, etc.) y sus derivados.

-Fabricación, transformación,reparación, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de productos y articulos de cafetería, Aseo, Hogar y cuidado personal.

-Compra, venta y distribución de equipos y artículos para cafetería y restaurante, electrodomésticos y menaje en general.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Suministro de Impresión, edición de libros en papel y tela, libros científicos, enseñanza, culturales, enciclopedias, revistas, cuentos en papel, tela, textos en papel o electrónicos, magnéticos, o de cualquiermaterial.

-Compra venta, distribución de artículos de papelería y oficina en general.

-Compra venta de materiales y productos de papel.

-Compra venta de herramientas y maquinaria en general.

-Servicio de litografia, gran formato, Producción y mantenimiento de todo tipo de elementos publicitarios vallas en estructura metálica, madera de todo tipo, diseño industrial, gráfico y/o publicitario.

-Compra venta, distribución de tintas, Toner, cartuchos, equipos tecnológicos, equipos y articulos audiovisuales, computadores, software, hardware y articulos de comunicación (Radios de comunicación, teléfonos, etc.).

-Mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware, impresoras, plotter, fotocopiadoras, escáner, computadores, así como el suministro de componentes y repuestos nacionales e importados que se requiera.

-Alquiler y outsourcing de máquinas fotocopiadoras, escáner e impresoras.

-Fabricación, compra y venta de muebles de oficina, hogar, instituciones educativas, tecnológicas y universitarias, en madera, acero, aluminio, plástico y todo tipo de material requerido.-Producción, distribución de vestuario y calzado, textiles.

-Dotación de uniformes, calzado, implementos para entidades oficiales.

-Dotación de prendas y artículos de seguridad industrial.

- Compra venta de instrumentos musicales, juegos, artes, artesanías y equipos educativos, materiales accesorios y suministros.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Compra venta y alquiler de equipos y suministros para la limpieza.

-Alimento para pájaros y ave de corral, alimentos para perros y gatos, peces, pienso para ganado, comidas para animales variado, talabarteria, arneses, apicultura.Mantenimiento, plantación, reforestación, cuidado y mantenimiento de cuencas hídricas, semillas, y plantas vegetales, dispositivos para control de plagas, abonos orgánicos y nutrientes para plantas, árboles y arbustos, abonos químicos y nutrientes para plantas, semillas de cultivos fibrosos y semilleros, herbicidas, pesticidas o repelentes, de plagas, dispositivos para control de plagas.

-Comprar productos agrícolas, producción, comercialización, industrialización, empaque, gestión; mediación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, manufactura, y maquila de toda clase de frutas y hortalizas, frescas, procesadas, enlatadas, deshidratadas y congeladas, así como todo inherente con la agricultura y floricultura.

-Suministro y reclutamiento de personal profesional en diversas áreas laborales, con conocimientos medios, técnicos, universitarios y especialistas.

-Suministro de personal temporal a empresas de diferentes sectores industriales, públicos o privados. Gestión de recursos humanos, selección y contratación de personal para empresas.

-Compraventa, distribución de articulos de ferretería en general, artículos de ferretería eléctrica, depósito de materiales para construcción.

-Compraventa, distribución de herramientas agrícolas, maquinaria agrícola, vehículos de transporte (camiones, carros, motos, bicicletas)

-Distribución y comercialización de todos los elementos y equipos de gimnasia.

-Señalización de edificios, parques, entidades públicas y privadas,zonas viales.

-venta e instalación de cámara de seguridad.

-Empaque y servicio de todo tipo de elementos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Distribución y comercialización de artículos deportivos.

-Compra venta Material quimico incluyendo bioquímicos y material de gas.

-Compra venta Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo.

-Servicio nacional de transporte, de carga por carretera y transporte de mercancía, transporte de pasajeros, transporte escolar, transporte aéreo, férreo y fluvial. Compra venta de maquinaria, accesorios y suministros de manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales.

-Compra venta de componentes y suministros de manufactura.

-Compra venta de componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción, y obras civiles.

-Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.

-Compra venta de componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.

-Compra venta de equipos y artículos de laboratorio, de medición, de observación, y de pruebas.

-Comercialización y distribución de equipos e insumos para piscinas: Inversión (compra/venta) de inmuebles: urbanos y rurales, administración, arrendamiento, de los mismos.

-Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

-La sociedad podrá licitar o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional e internacional, asi como celebrar contratos o participar en procesos licitatorios como con otros países.

-Realizar, producir registrar productos, marcas, patentes, relacionados con el objeto social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-En desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar todo tipo de actos jurídicos o no, que estén encaminados a cumplir con el objeto social determinado, entre ellos el de conferir mandato jurídico o extra legal, actos bancarios y de comercio entre otros.

-Bajo el objeto social, no se le permite a la sociedad y los socios servir como garantía en negociaciones o respaldos de terceros o de acreencias propias o ajenas. no se podrá embargar las acciones de la sociedad, bajo ningún concepto de garantía de acreencias propias o ajenas de los socios o familiares.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del representante legal. En caso de ausencia temporal o definitiva actuará el representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.07 del 2 de mayo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2025, con el No. 21077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA VASQUEZ HERRERA	C.C. 39.173.291

Por Acta No.6 del 28 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018, con el No.10859 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA MARÍA FERRER GIRALDO	C.C. 43.977.107

Por Acta No.07 del 2 de mayo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2025, con el No. 21077 del Libro IX, se removió a ANA MARÍA FERRER GIRALDO y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Recibo No.: 0030945292 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rPatlajijYklicml

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.004 11/07/2017 Asamblea	19351 08/08/2017 L.IX
Acta No.07 02/05/2025 Asamblea	21076 21/05/2025 L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4631
Actividad secundaria código CIIU: 8230
Otras actividades código CIIU: 7830

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $249.062.895,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4631

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/09/2026 - 5:36:32 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030945292 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rPatlajijYklicml

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 02:27:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39173291** y Nombre: **ANA MARIA VASQUEZ HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149843060** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 02:28:37 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901008366**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149843231** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de Identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:30:03 horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39173291**, Apellidos y Nombres **VASQUEZ HERRERA ANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Stars Vending SAS**, con NIT **901008366-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39173291 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/10/2026 02:25 PM

Código Verificación: **C32W6TAZYK**

Válida hasta: **19/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-15 02:03

Razón social

STARS VENDIND SAS

NIT

901008366 DV 5

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio GIRARDOTA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

4631 se refiere al comercio al por mayor de productos alimenticios. 8230: actividad económica de organización de convenciones y eventos comerciales

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	MARIA	VASQUEZ	HERRERA

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 39173291

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio VEGACHI

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MUNICIPIO DE BARBOSA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BARBOSA

Dirección	Calle 15 # 14 - 48
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE GYB SOLUCIONES SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo GYB SOLUCIONES SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$249.062.895,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$249.062.895,00

Las cuentas bancarias de GYB SOLUCIONES SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$37.036.619,00

Los bienes patrimoniales de GYB SOLUCIONES SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
ACCIONES OTROS ACTIVOS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$0,00
INVENTARIO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	$29.143.470,00
MUEBLES	COLOMBIA	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	$2.439.780,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de GYB SOLUCIONES SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
OTROS	$0,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de GYB SOLUCIONES SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GYB SOLUCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GYB SOLUCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GYB SOLUCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GYB SOLUCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GYB SOLUCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GYB SOLUCIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿GYB SOLUCIONES SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por GYB SOLUCIONES SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

GYB SOLUCIONES SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Ana Maria Vasquez Herrera
Representante Legal
CC 39173291

STARS VENDING SAS
NIT: 901.008.366

Medellin; 29 de septiembre de 2026

"Certificación paz y salvo seguridad social y parafiscales"

Señores.
MUNICIPIO DE BARBOSA

Certifico que la empresa STARS VENDING SAS con NIT. 901.008.366 Se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Igualmente certifico que STARS VENDING SAS ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de tales aportes.

Atentamente

ANA MARIA VASQUEZ HERRERA
Representante Legal
STARS VENDING SAS
NIT: 901.008.366
C.C. No. 39.173.291
Teléfono: 3154047522
Correo electrónico: star.vending7@gmail.com

DIANA MILENA ARBOLEDA RIOS
Contadora Pública.
TP: 170800-T

MODIFICATORIO NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 558 DE 2025

Entre los suscritos a saber **JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.443.606 de Rionegro-Antioquia en su calidad de representante legal, obrando en nombre y representación de la **CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES"**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado, con Personería Jurídica N° 005295 del 13 de febrero de 2004, inscrita en Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, en el Libro 1 de las Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, identificada con NIT N° 811.043.476-9, domiciliada en la ciudad de El Santuario Antioquia, Autorizado para contratar por la Junta Directiva como consta en los estatutos, quien en adelante se denominara **MASBOSQUES o LA CORPORACION** y del otro **ANA MARÍA VÁSQUEZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.173.291, quien actúa en su calidad de representante legal en nombre y representación de **STARS VENDING S.A.S.**, sociedad por acciones simplificadas constituida por documento privado del 11 de abril de 2016, de los accionistas, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 12 de septiembre de 2016 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 08 de agosto de 2017 bajo el número 19351 del libro 9 del registro mercantil, con NIT. Nro. 901008366-5, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 2** al contrato de Prestación de Servicios y Apoyo Logístico número 558-2025, suscrito entre las partes el día ocho (8) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), dadas las siguientes consideraciones: **1. OBJETO.** Lo constituye la obligación del contratista a favor de MASBOSQUES de prestar el servicio de acompañamiento logístico en la participación en eventos regionales y nacionales de ferias ambientales y negocios verdes, necesarios para participar en eventos regionales y nacionales de ferias ambientales y negocios verdes en el marco del Contrato Interadministrativo N°. 4600018089 suscrito entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Ambiente y la Corporación Masbosques que tiene por objeto "Desarrollar acciones para el fortalecimiento de prácticas productivas sostenibles en áreas ambientales estratégicas del departamento de Antioquia. **2. PLAZO.** El contrato tiene un plazo de cuatro (4) meses y veintitrés (23) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato a través de la aprobación de la garantía única constituida a favor de MASBOSQUES. **3. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE NOVENTA PESOS ($159.804.207)**, serán desembolsados por actas parciales previa autorización del profesional especializado administrativo y financiero misional de MASBOSQUES, con la presentación de factura electrónica, copia del RUT y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales mes vigente de conformidad con los requisitos de ley para el caso particular. **4.** Que mediante Modificatorio No. 1 al contrato de Prestación de Servicios y Apoyo Logístico número 558-2025, del 22 de diciembre de 2025 se prorrogó el plazo del contrato en noventa (90) días, contados treinta y uno (31) de diciembre al treinta (30) de marzo de 2026, ambas fechas inclusive. **5.** Que a través de memorando con radicado No.

3-2026-396 del 10 de marzo de 2026, el Coordinador del Contrato 4600018089 de 2025 de la Corporación Masbosques, justificó que: "La Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques – MASBOSQUES, en calidad de entidad facilitadora del Contrato N°4600018089 de 2025, suscrito con la Gobernación de Antioquia – secretaria de Medio Ambiente, cuyo objeto es "Desarrollar acciones para el fortalecimiento de prácticas productivas sostenibles en áreas ambientales estratégicas del departamento de Antioquia." Este contrato tiene como fecha de inicio el 20 de junio de 2025 y fecha de terminación el 20 de febrero de 2027. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y dar continuidad a las actividades previstas en el proyecto, se solicita adelantar el Modificatorio N°2, consistente en prórroga, aplicable a los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nit	*Nombre y Apellidos*	*NUMERO DE CONTRATO*	*PRORROGA*	*ADICION EN DINERO*
901008366	*STARS VENDING S.A.S*	*558-2025*	*180 días*	*$ 0*

6. Que una vez analizado lo anterior y previo visto bueno del Director Ejecutivo de La Corporación, las partes **ACUERDAN: PRIMERO: PRORROGAR** el plazo del contrato de Prestación de Servicios y Apoyo Logístico número 558-2025 en ciento ochenta (180) días, contados desde el día treinta y uno (31) de marzo al treinta (30) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. **SEGUNDO:** El contratista deberá ajustar las Pólizas de Garantía suscrita a favor de MASBOSQUES de conformidad con las nuevas condiciones contractuales. **TERCERO:** Quedan en idénticas condiciones las demás cláusulas contractuales.

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro el día once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

JAIME ANDRES GARCIA URREA
Director Ejecutivo MASBOSQUES
CONTRATANTE

ANA MARÍA VÁSQUEZ HERRERA
Representante Legal
STARS VENDIG S.A.S
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURIDICA

CONTRATO No.	CO128-2026
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HUGO VANEGAS ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.326.538.
CONTRATISTA	STARS VENDING S.A.S. NIT. 901008366-5 RL. ANA MARIA VASQUEZ HERRERA CC. 39.173.291
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 14 4 46 Girardota - Antioquia
TELEFONO	3154047522
CORREO ELECTRONICO	star.vending7@gmail.com

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se tiene que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, las cuales son aceptadas por las partes y en consecuencia las reconocen, aprueban y hacen parte integral del contrato:

PRIMERA – OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES; REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA COMUNITARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y/O DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 053 DE 2025 PROYECTADAS POR EL INDER GIRARDOTA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

SEGUNDA– CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al contrato.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato por **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000**, así:

El valor del contrato, será pagado en pagos parciales según avance, CONTRA FACTURACIÓN, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizadas, con todos los anexos, soportes y evidencias que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa aprobación de pólizas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato autorizará el pago de los honorarios, sólo si se verifica que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de la seguridad social y la presentación del informe de actividades con todas las evidencias correspondientes, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDER Girardota consignará los pagos. En caso de cambio de la cuenta indicada, el contratista deberá informar oportunamente el cambio de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, con el valor de los honorarios quedan cubiertas la totalidad de actividades propias del contrato, razón por la cual no hay lugar al pago de sumas de dinero por concepto de viáticos o desplazamientos.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal así:

Certificado de disponibilidad presupuestal	128
Registro presupuestal	128

QUINTA – PLAZO: ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto; desde la suscripción del acta de inicio, cumplimiento de requisitos y aprobación de garantías.

SEXTA – OBLIGACIONES:

6.1 Obligaciones específicas del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

DESCRIPCIONES TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Desarrollar los siguientes eventos, acciones, acompañamientos y actividades de manera eficiente, a través de la prestación de servicios profesionales de operador logístico en pro del desarrollo de las acciones misionales del INDER Girardota.		
Evento o proyecto	**Actividades**	**Necesidades**
SEMANA DE LA SALUD MENTAL	Oferta enfocada a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Se ejecuta clases de actividad física especiales, con proyección a realizar talleres o foros con temáticas específicas.	Apoyar la gestión, coordinación y distribución de materiales y elementos de recordación que sean dispuestos por el INDER Girardota o por terceros, así como las acciones logísticas orientadas al bienestar de los participantes en los eventos, necesarias para el desarrollo de las actividades planeadas
DIA MUNDIAL DE LA BICICLETA	Ciclopaseo de acuerdo con la planificación y trayecto organizado desde el área de Actividad física	Apoyar la gestión, coordinación y distribución de materiales y elementos de recordación que sean dispuestos por el INDER Girardota o por terceros, así como las acciones logísticas orientadas al bienestar de los participantes en los eventos,

		necesarias para el desarrollo de las actividades planeadas.
20 JULIO DIA DEL DEPORTE	DIA ESPECIAL INSTITUCIONAL – caminata Sabatina; rumba de antaño y rumba especial multiclase; festival de discapacidad; inflables recreativos	Apoyar la gestión, coordinación y distribución de materiales y elementos de recordación que sean dispuestos por el INDER Girardota o por terceros, así como las acciones logísticas orientadas al bienestar de los participantes en los eventos, necesarias para el desarrollo de las actividades planeadas
CLASES ESPECIALES DE RUMBA AERÓBICAS	Celebraciones de fechas especiales con los usuarios del área de actividad física con clases de rumba aeróbica	Garantizar la planeación, coordinación y apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades de celebración de fechas especiales con los usuarios del área de actividad física, que incluya la gestión y disposición de sonido y luces, así como la coordinación para la entrega de incentivos simbólicos, conforme a los requerimientos definidos para cada actividad.
CICLOPASEO	Rutas definidas en contrato interadministrativo 050 de 2025 y demás proyecciones que oriente el INDER.	Apoyar la gestión, coordinación y distribución de materiales y elementos de recordación que sean dispuestos por el INDER Girardota o por terceros, así como las acciones logísticas orientadas al bienestar de los participantes en los eventos, necesarias para el desarrollo de las actividades planeadas
SEMANA HEVS (HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Oferta enfocada a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Se ejecuta clases de actividad física especiales, con proyección a realizarse en zona urbana como rural.	Apoyar la gestión, coordinación y distribución de materiales y elementos de recordación que sean dispuestos por el INDER Girardota o por terceros, así como las acciones logísticas orientadas al bienestar de los participantes en los eventos, necesarias para el desarrollo de las actividades planeadas

SEMANA DEL MOVIMIENTO	Oferta enfocada a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Se ejecuta clases de actividad física especiales, con proyección a realizarse en zona urbana como rural.	Apoyar la gestión, coordinación y distribución de materiales y elementos de recordación que sean dispuestos por el INDER Girardota o por terceros, así como las acciones logísticas orientadas al bienestar de los participantes en los eventos, necesarias para el desarrollo de las actividades planeadas
VACACIONES RECREATIVAS	Oferta variada de actividades lúdicas programadas por días y dirigidas a los niños y niñas del municipio de Girardota, en el marco de las vacaciones estudiantiles del mes de junio.	Apoyar la gestión, coordinación y distribución de materiales y elementos de recordación que sean dispuestos por el INDER Girardota o por terceros, así como las acciones logísticas orientadas al bienestar de los participantes en los eventos, garantizando la participación de los mismos en lugares externos. Así como gestión de espacios y de accesos a lugares recreativos necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas
CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO		
BRIGADA DE SALUD	ESPACIOS DE BIENESTAR BRIGADAS DE SALUD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA Realizar (2) BRIGADAS de la salud y el bienestar, dirigido a las personas mayores, a través de la instalación de tres (3) Stands: uno de bienestar - promoción de la oferta institucional, un segundo stand de promoción, prevención y atención en salud y un tercer stand en salud integral, que incluya actividades para la promoción y garantía del aseguramiento en salud de las personas mayores. Esta actividad tendrá como objetivo, entre otros, informar y capacitar a los participantes sobre la importancia de mantener una buena salud física y emocional. La actividad estará a cargo de personal idóneo; y se desarrollará en un espacio de tres (3) horas.	Apoyar la gestión, coordinación y distribución de materiales y elementos de recordación que sean dispuestos por el INDER Girardota o por terceros, así como las acciones logísticas orientadas al bienestar de los participantes en los eventos, necesarias para el desarrollo de las actividades planeadas
FERIA POR LA VIDA	DESARROLLAR JORNADA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y	Apoyar la gestión, coordinación y distribución de

ACTIVA Y SALUDABLE	PREVENCIÓN DE LA SALUD Y DEL BIENESTAR PARA PERSONAS MAYORES: "FERIA POR LA VIDA ACTIVA Y SALUDABLE. Desarrollar el día de feria con las personas mayores que hacen parte del programa, con el propósito de promover el bienestar integral, realizar una jamada especial en el Parque Principal, con Stand, los cuales contarán con carpas adecuadas, sonido ambiental, refrigerios saludables y un ambiente acogedor que permita la participación activa de los adultos mayores, con el objetivo de promover el bienestar físico, mental y social de esta población, fomentando la participación activa, la educación en salud, el reconocimiento de sus derechos y la integración comunitaria.	materiales representativos de la actividad desarrollada que sean dispuestos por el INDER Girardota o por terceros, así como las acciones logísticas orientadas al bienestar de los participantes en los eventos, necesarias para el desarrollo de las actividades planeadas
ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	SALUD PARA TODOS, ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE BIENESTAR Y CUIDADO: Realizar dos (2) encuentros intergeneracional, con adultos mayores, a través de la interacción con diferentes grupos poblacionales (jóvenes, niños, familias y comunidad en general). Dicho encuentro consta con el acompañamiento de equipo interdisciplinario, profesional del área psicosocial del deporte y la recreación con, profesionales en el ambiento cultural y deportivo. Por último, abordar el tema de la salud a través del ciclo vida, con la participación de profesionales en trabajo social, médicos y psicólogos, estos deben socializar sobre los hábitos de salud, durante el ciclo vital. Esta actividad no solo aporta valor histórico, sino que también promueve la reflexión sobre cómo la vida y el bienestar han evolucionado con el tiempo. Con esta actividad se pretende impactar 150 personas en total.	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada
Salida de Campo	Salida de campo con actividades de relajación y esparcimiento dirigidas a los cuidadores de las personas	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y

	mayores y a sus familiares. Este espacio tendrá como propósito liberar el estrés, reducir las tensiones acumuladas por la rutina del cuidado y romper con la monotonía diaria, favoreciendo el bienestar emocional, la conexión familiar y la construcción de redes de apoyo entre los participantes.	desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada
TARDE CULTURAL Y RECREATIVA	TARDE CULTURAL Y RECREATIVA: COLORES, MÚSICA Y TRADICIÓN Se realizará una tarde cultural y recreativa en las zonas rural y urbana, con el propósito de vivir y compartir, por medio de la música tradicional, una experiencia llena de color, alegría y magia, don en cada sector. garantizar todo lo necesario para el desarrollo y desplazamiento de los mismos. Este espacio busca fortalecer la identidad cultural, promover la integración comunitaria y resaltar el valor de las expresiones artísticas locales, generando momentos de encuentro, disfrute y bienestar colectivo. Una jornada pensada para celebrar la vida, la cultura y nuestras tradiciones	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada
PICNICS DE LA SALUD	PICNICS DE LA SALUD: ALIMENTACIÓN CONSCIENTE Y VI DA SALUDABLE Se realizarán dos (2) "Picnics de la Salud" dirigidos a la población adulta mayor, en un espacio adecuado al aire libre, propicio para la recreación, la integración social y la promoción del bienestar físico y mental. Estas jornadas estarán orientadas a fomentar la reflexión sobre la importancia de mantener hábitos alimenticios saludables y a generar conciencia sobre los beneficios de una vida activa y equilibrada, contará con todo lo necesario para su realización. Los picnics incluirán el desarrollo de talleres de Alimentación Consciente y Vida Saludable, enfocados principalmente en adultos mayores que presenten riesgos relacionados con trastornos alimentarios o enfermedades preexistentes; sin embargo, la participación estará	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada

	abierta a todos los adultos mayores interesados en fortalecer su bienestar integral.	
SEMANA DE LA DISCAPACIDAD	SEMANA DE LA DISCAPACIDAD acceso a los servicios de salud, Discapacidad y sociedad, Una mirada inclusiva, Inclusión laboral y educativa, Barreras físicas y sociales que limitan la participación plena de las personas con discapacidad. Se desarrollaran diferentes actividades en salud, Las personas con discapacidad pueden acceder a la atención de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación deportiva, uso adecuado del tiempo libre, recreación y sano esparcimiento. La celebración de la semana de la discapacidad, deberá estar dirigida a población del área urbana y rural, con enfoque en la promoción de derechos de las personas con discapacidad, la idea, además, es crear conciencia sobre las diferentes capacidades que tienen las personas con discapacidad, que realmente es lo que hay que valorar en una persona, y por supuesto, trabajar por la integración y no Discriminación de las personas con discapacidad.	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada
NOCHE DE GALA POR LA INCLUSIÓN	NOCHE DE GALA POR LA INCLUSIÓN Reconocer y exaltar el esfuerzo, talento y compromiso de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y organizaciones que trabajan por la inclusión en el municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia y visibilizando sus aportes a la sociedad. Se realizará una Gala por la Inclusión, un evento nocturno con cena formal, entrega de reconocimientos y presentaciones artísticas. Participarán aproximadamente 150 personas, entre personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, entidades de apoyo	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, incluyendo conexión de instrumentos musicales, incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades, incluyendo la coordinación,

	y funcionarios públicos. El evento incluirá: 1.Alfombra roja y recepción con música instrumental. 2. Cena tipo buffet o plato servido. 3. Presentaciones artísticas y culturales. 4. Entrega de reconocimientos a personas destacadas. 5. Palabras de autoridades locales. 6. Ambientación decorativa con enfoque inclusivo y distintivos de la Semana de la Discapacidad.	organización y acompañamiento del servicio de alimentación según indicaciones, requerido para el adecuado desarrollo de las actividades, así como de materiales representativos de la actividad desarrollada Gestión del uso de los espacios requeridos, la articulación de presentaciones artísticas y culturales y la ambientación y decoración del entorno del evento, conforme a su enfoque inclusivo.
CONFERENCIA	Desarrollar UNA (1) conferencias en intervención y tratamiento en el autismo, con expertos en el tema, dicha invitación es abierta para todas las familias e instituciones que deseen participar y aprender a manejar esta modalidad de Discapacidad en el marco de la inclusión deportiva, recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Igualmente, en cada conferencia, deberá garantizarse la logística integral, entre otras: de sonido e iluminación, ayudas didácticas y audiovisuales, espacios, entrega de souvenir. Se programarán, previa reunión de aprobación con la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social y el programa de discapacidad, con una intensidad horaria de mínimo 2 horas.	Prestar el apoyo a la gestión operativa, logística y asistencial para el correcto desarrollo de las conferencias, comprendiendo la coordinación del servicio de sonido e iluminación, el acompañamiento en el uso de ayudas didácticas y audiovisuales, la gestión del uso de los espacios requeridos y la articulación de elementos representativos de la actividad.
Banco de ayudas técnicas	Administrar el banco de ayudas del programa de Discapacidad, con el fin de garantizar la oferta y disponibilidad para los beneficiarios, de acuerdo con sus necesidades. Para el desarrollo de este proceso, se deberán ejecutar las actividades de diagnóstico, inventario, reparación, entrega,	Prestar el apoyo a la gestión operativa y asistencial para la realización de actividades de diagnóstico, inventario, gestión, reparación, entrega, seguimiento y recepción de ayudas técnicas existentes, así como la identificación, priorización y gestión administrativa de las

	seguimiento y recepción de las ayudas técnicas existentes, así como la adquisición de las que sean necesarias. Además, se deberán realizar visitas de seguimiento a los beneficiarios, y al finalizar cada mes, presentar un informe que consolide los avances en la recuperación, mantenimiento y gestión de las ayudas técnicas. Dicho informe deberá incluir listados y registros fotográficos, con el propósito de servir como insumo primordial para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Decencia en lo Público 2024-2027."	necesidades de nuevas ayudas técnicas.
ENCUENTRO SALUD, AUTOCUIDADO FÍSICO Y EMOCIONAL	SALUD, AUTOCUIDADO FÍSICO Y EMOCIONAL Realizar dos (2) encuentros con actividades encaminadas a la promoción de la salud física y mental, espacios que ofrezcan una variedad de actividades que integren tanto el bienestar físico como emocional de la población con discapacidad y sus cuidadores, dichos encuentros constan de dos momentos. El Primer encuentro está relacionado con alimentación balanceada y saludable, hidratación adecuada; por medio de un conferencista experto en nutrición. Es fundamental que sea teórico - práctico para que las familias aprendan a abordar nuevas recetas y formas de preparación. Encuentro, que deberá garantizar a cada beneficiario, los insumos necesarios para la realización del proceso práctico. También incluirá la entrega de folletos con información nutricional y consejos prácticos para incorporar hábitos saludables en la vida diaria. Además, se promoverá la participación de las familias en la preparación de las recetas para garantizar una experiencia educativa y dinámica.	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada

	En Segundo momento, hace referencia, a higiene y Cuidado Personal, Rutinas de higiene diaria: La higiene del paciente es un cuidado básico que tiene como objetivo proporcionar bienestar y comodidad, a la vez que constituye una importante medida de prevención contra las enfermedades. Para cada paciente, será necesario determinar, en el marco de su planificación individual, el o los tipos de higiene que conviene utilizar, teniendo en cuenta sus necesidades y, en todo lo posible, sus preferencias. En particular, habrá que determinar con qué frecuencia se hará un aseo completo y con qué frecuencia se optará por un aseo parcial; también habrá que tratar de garantizar el respeto de la preferencia que manifieste la persona en relación con el sexo del personal de apoyo por el que desea ser atendida. Deberán desarrollarse a través de expertos, temas entre otros, sobre: cuidado de la piel, descanso y sueño para las personas con discapacidad, curación y cuidado heridas. Este segundo taller, también deberá desarrollarse de manera teórico práctico y la entrega de un suvenir que permita a su vez, ser utilizado en la higiene diaria del paciente. Igualmente, cada taller, deberá garantizar una intensidad horaria mínima de tres (3) horas. Espacio y logística integral para el desarrollo de las diferentes actividades y procesos; así, como que cada encuentro, impacte a 50 personas como mínimo.	
Encuentros "CUIDARSE PARA CUIDAR"	Encuentros "CUIDARSE PARA CUIDAR" Los encuentros deben centrarse en la salud integral de los cuidadores, tanto física como emocionalmente, es importante que cada actividad	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos

	proporcione herramientas específicas que promuevan la prevención de enfermedades, el manejo del estrés, la mejora de la salud física y el bienestar emocional, como también ambientes sanos y de esparcimiento. Se pretende realizar los encuentros sobre resiliencia emocional, la capacidad de sobreponerse a las adversidades, y • cómo los cuidadores pueden desarrollar esta habilidad. Cada encuentro, deberá impactar a 50 personas y desarrollarse por expertos en las temáticas a dictar. Así mismo, cada encuentro tendrá una duración de 3 horas, con ejercicios prácticos. Este espacio contará, además, con la entrega de un kit emocional en salud que se otorgará a los participantes: debe ser cuidadosamente diseñado para apoyar el bienestar de los cuidadores tanto a nivel emocional como práctico. Estos kits pueden ser una herramienta útil para recordarles que su bienestar es una prioridad y para proporcionarles recursos que puedan usar en su vida diaria. Se dispondrá el espacio adecuado, logística, sonido y demás insumos que sean necesarios para la calidad y el desarrollo de este.	necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada
ACTIVIDAD INTEGRAL	Realizar una (1) actividad integral, que incluya procesos y procedimientos de bienestar físico y mental, la cual deberá contar con una intensidad horaria de 8: 00 A.M A 5:00 P.M, dirigida a 100 personas del programa, con el fin de vivir una experiencia saludable, de prevención a la enfermedad, terapéutica, rehabilitadora y de relajación, que propendan por mejorar su bienestar físico, mental y psicosocial, con personal médico interdisciplinario. En dicha actividad, entre otras, deberán realizarse charlas, campañas y demás, que concienticen, entre otros, sobre los cuidados en el cuerpo y la mente; prevención a enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, el	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada

	cáncer y la diabetes; reducir los síntomas de depresión y ansiedad; entre otros Este espacio contará además, emocional en salud que se otorgará a los participantes: debe ser cuidadosamente con la entrega de un diseñado para apoyar el bienestar de los cuidadores tanto a nivel emocional como práctico. Estos kits pueden ser una herramienta útil para recordarles que su bienestar es una prioridad y para proporcionarles recursos que puedan usar en su vida diaria deberá garantizar la logística integral del evento, entre otros, espacio e infraestructura con estándares de seguridad para este tipo de población, sonido, sistemas de comunicación, aparatología, insumos y demás que se requieran para garantizar el normal desarrollo del contrato.	
MEGA EVENTO-FESTIVAL	Mega Evento-Festival de la inclusión, donde se articularán con espacios deportivos-Planeación ejecución e informe de la actividad-Implementación deportiva, para las personas con discapacidad y cuidadores participantes del programa familia vital, enfocados a la promoción de la recreación, el deporte y la actividad física.	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada.
ACTIVIDAD INTEGRAL	ACTIVIDAD INTEGRAL: Realizar una (1) actividad integral, que incluya procesos y procedimientos de bienestar físico y mental, la cual deberá contar con una intensidad horaria de 8: 00 A.M A 5:00 P.M, dirigida a 100 personas del programa de la UAI, con el fin de vivir una experiencia saludable, de prevención a la enfermedad, terapéutica, rehabilitadora y de	Garantizar logísticamente el servicio y/o uso de sonido, stands y/o carpas incluyendo la instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.

	relajación, que propendan por mejorar su bienestar físico, mental y psicosocial, con personal interdisciplinario. En dicha actividad, entre otras, deberán realizarse charlas, campañas y demás, que concienticen, entre otros, sobre los cuidados en el cuerpo y la mente; prevención a enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, el cáncer y la diabetes; reducir los síntomas de depresión y ansiedad; entre otros. Esta actividad, deberá garantizar la logística integral del evento, entre otros, espacio e infraestructura con estándares de seguridad para este tipo de población, sonido, kit nutricional, sistemas de comunicación, aparatología, insumos y demás que se requieran para garantizar el normal desarrollo del contrato. Esta actividad se desarrollará en articulación con el INDER, en coherencia con su misionalidad de fomentar la actividad física, el deporte y la recreación como medios para mejorar la calidad de vida y la salud integral de la comunidad, garantizando un abordaje interdisciplinario con charlas, campañas y dinámicas de promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades no transmisibles y fortalecimiento del bienestar psicosocial.	De igual manera garantizar apoyo en la atención básica a los participantes durante el desarrollo de las actividades y materiales representativos de la actividad desarrollada

EVIDENCIAS ENTREGABLES:

#	PRODUCTOS
1	Entrega de evidencia idónea de actividades realizadas por el contratista
2	Elaboración de informe de resultados y/o actividades, de cada una de las obligaciones realizadas durante el periodo

6.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la estructuración, apoyo y desarrollo de los diferentes eventos, programaciones y actividades que se requieran en el marco del desarrollo del objeto contractual.
2. Asegurar la operación logística para la ejecución del objeto de este contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA podrá contratar con terceros y en tal caso, lo hará a nombre propio y por cuenta propia, entendiéndose que es responsable y debe garantizar el pago oportuno a estos terceros, so pena de configurarse un

incumplimiento de este contrato que podrá dar lugar a terminación de este e incluso a hacerse efectiva la cláusula penal.

3. Organizar, supervisar y responder ante la Entidad por la logística y realización de las actividades, según las indicaciones impartidas por el Instituto de Deporte y el supervisor del contrato.
4. Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por el Instituto y/o supervisor de acuerdo con el objeto contractual.
5. Contar con capacidad de respuesta y operación logística para atender solicitudes en todo momento, de acuerdo a las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la ley.
7. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y parafiscales (cajas de compensación familia, sena e icbf).
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada
10. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo, en aras a tomar las medidas correctivas a que haya lugar.
11. Disponer del personal idóneo, competente y necesario en desarrollo del presente contrato.
12. Atender y ejecutar con la debida diligencia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y eficacia, las diferentes solicitudes, procesos, observaciones y requerimientos del Instituto de Deportes
13. Presentar de manera ordinaria y extraordinaria, los diferentes informes detallados y completos con los soportes y evidencias exigidos por la supervisión del contrato, entre otros, presentar evidencias de actividades y procesos ejecutados de manera detallada; registro visual fotográfico y demás que le sean requeridas.
14. Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el INDER GIRARDOTA y/o los organismos de control.
15. Acompañar y/o desarrollar los diferentes procesos y actividades que le sean encomendados en desarrollo del contrato.
16. Elaborar y hacer entrega de informe final de actividades, de conformidad a requerimientos de la supervisión.
17. Las demás, afines y conexas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA:

6.2.1. Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.
6.2.2. Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.
6.2.3. Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.
6.2.4. Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.
6.2.5. Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.
6.2.6. Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SEPTIMA – DOMICILIO DEL CONTRATO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

OCTAVA – SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del contrato estará a cargo **JORGE HUGO VANEGAS ISAZA,** o quien el INDER Girardota designe para tal fin y la misma debe consistir en: 1) Verificar que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 2) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales. 3) Vigilar el

cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Solicitar los informes pertinentes. 5) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la precitada Ley.

DÉCIMA – INDEPENDENCIA: El Contratista es independiente del INDER GIRARDOTA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial; así mismo el contratista al ser autónomo e independiente en la realización de sus actividades, en ese sentido con la suscripción del contrato no surge ninguna relación laboral con EL CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Asesora Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA SEGUNDA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: El Contratista se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDER GIRARDOTA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. I) Multas: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, art 86 de la Ley 1474 de 2011, EL INDER, podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento. La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDER GIRARDOTA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: a) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **II) Cláusula Penal Pecuniaria**: INDER GIRARDOTA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra el INDER GIRARDOTA, y su valor se podrá descontar:

a) de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante

el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del INDER GIRARDOTA.

DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER GIRARDOTA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Contrato y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDER GIRARDOTA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Contrato.

El Contratista declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Contrato, INDER GIRARDOTA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

i. Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

ii. La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una Parte podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra Parte y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

i. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las Partes no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las Partes se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra Parte y/o cualquiera de

sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La Parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra Parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las Partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las Partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las Partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la Parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

DECIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

i. El registro presupuestal
ii. El certificado de disponibilidad presupuestal

Los documentos exigidos para la suscripción del contrato en el formato de requisitos: propuesta del contrato, formato único de hoja de vida de la función pública, declaración de bienes rentas y conflictos de interés de la Ley 2013 de 2019, certificado de existencia y representación legal de la sociedad, Cédula de ciudadanía de la representante legal, registro único tributario, tarjeta profesional para las profesiones exigidas (Para contratistas en actividades deportivas, recreativas y de actividad física - Obligatorio a partir del 23 de mayo del 2025 - según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo.), fotocopia de la libreta militar, certificación bancaria, soportes de estudios certificados, soportes de experiencia laboral certificada, certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral, certificado de antecedentes profesionales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC, Certificado del REDAM -Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado de actitud laboral, paz y salvo del municipio de Girardota

VÍGESIMA - RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del contrato no surge ninguna relación laboral con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el

momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDO – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que EL CONTRATISTA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDER GIRARDOTA cuando aplique. c) Que EL CONTRATISTA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a suscribir el acta de inicio entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de las exigencias del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA, y la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA, deberá de presentar las siguientes garantías:

1. **Suficiencia de la Garantía de cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y seis (06) meses más.
2. **Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y 3 años más.
3. **Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será el plazo del contrato y seis (06) meses más.
4. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Debe expedirse de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

   Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1 la entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. 4.2 El Decreto 1082 del 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada perdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. 4.3 El decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades Estatales: cobertura básica de los predios, laborales y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. 4.4 Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

5. **Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes:** el valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (01) año más.

Parágrafo 1: Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o del plazo de contrato, la garantía señalada deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición.

VIGÉSIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el Contratista y el INDER Girardota dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para el caso de las prestaciones de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, se aplicará el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

VIGÉSIMA CUARTA – CONDICIONES ESPECIALES: El contrato se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

VIGÉSIMA QUINTA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL INDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo 1°. En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Parágrafo 2°. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el Contratista y el INDER Girardota dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para el caso de las prestaciones de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, se aplicará el artículo 217 del decreto 019 de 2012

VÍGESIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley y se dará inicio al mismo con la firma del contrato

VÍGÉSIMA NOVENA - PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Jorge Hugo Vanegas **JORGE HUGO VANEGAS ISAZA** Director **INDER Girardota**	Ana María **ANA MARIA VASQUEZ HERRERA** Cedula de ciudadanía No 39.173.291 Representante Legal STARS VENDING S.A.S. NIT. 901008366-5

Proyectó	Revisó	Aprobó Jorge Hugo Vanegas
Oscar López Arango Abogado contratista	JORGE HUMBERTO ZAPATA CARDONA Promotor de actividad física INDER Girardota	JORGE HUGO VANEGAS ISAZA DIRECTOR INDER GIRARDOTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Original contiene firmas

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Carga	
Título	
Nombre	Ana María
Apellidos	Vásquez Herrera
Fecha de Nacimiento	22/07/1986 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	Ana María Vásquez Herrera
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	star.vending7@gmail.com
Teléfono	
Celular	3154047522

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3154047522
SMS para recuperar la contraseña	3154047522

Editar